

 Alcaldía de Bucaramanga	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PDC-6200-238,37-025
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Octubre-10-2022
		Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Acto Administrativo a notificar: RESPUESTA A PQRS

Persona a notificar: ANONIMO

Radicado: PQRS 1-SA-202308-00140382 DEL 28 de Agosto 2023.

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA AVISA

Que ante la imposibilidad de la notificación personal del oficio No **2-SdDSB-202309-00084554** del 13 de Septiembre de 2023 suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, mediante el cual se da respuesta de fondo a la petición con radicado **1-SA-202308-00140382** del 28 de Agosto de 2023, suscrito de un ANONIMO, procede a notificar por Aviso, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011; en consecuencia, se hace necesario comunicar su respuesta a través de un medio idóneo.

Que el inciso segundo del artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo señala: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Por lo anterior, se fija en Bucaramanga, a los 20 SEP 2023 siendo las 7:00 horas.

En constancia firma,



ELIBARDO PINÉREZ REINA
 Subsecretario de Desarrollo Social

FECHA DESFIJACIÓN: La presente **NOTIFICACIÓN POR AVISO** fue publicada el _____ a las _____ horas y habiendo permanecido por el término de cinco (05) horas a las _____ horas.

P/Herson Reinaldo Mateus- Abogado CPS
 R/Maria Azucena Chia Blanco- Abogada CPS

9



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	No. Consecutivo 2-SdDSB-202309-00084554
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE UNIDAD DE DESARROLLO COMUNITARIO - UNDECO Código TRD:6200	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 6200.27 /

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, 13 de Septiembre de 2023

Señor
ANONIMO
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA A PQRS

RAD: PQRS 1-SA-202308-00140382 del 28 de Agosto de 2023.

En atención al asunto de la referencia, respecto de la ausencia de la presidenta de la Junta de Acción Comunal del Barrio la Esperanza III, la señora Laurentina Ariza, en el que Usted manifiesta que ya no reside en el Barrio y desea saber los pasos a seguir, sobre el particular, se le hace saber que, de ser cierto lo informado, los estatutos del Organismo Comunal, en el artículo 14, numeral 3, establece la forma como debe adelantarse el procedimiento para revocar a la dignataria o dignatarios por ausencia temporal o definitiva.

[...] DEFINICIONES Y FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Numeral 3. Remover en cualquier tiempo y cuando lo considere conveniente a cualquier dignatario.

Para tal efecto, quienes se encuentren facultados para convocar a Asamblea, deberá hacerlo con el cumplimiento de los requisitos legales y con el quorum correspondiente.

Finalmente, este despacho aprovecha la oportunidad para reiterar su compromiso con el desarrollo integral de las comunidades y el mejoramiento continuo de sus proceso y procedimientos, de esta manera, estará dispuesto a brindar información adicional que se requiera.

Cordialmente,

ELIBARDO PIÑEREZ REINA
Subsecretario de Desarrollo Social de Bucaramanga

P/Herson Reinaldo Mateus- Abogado CPS
R/Maria Azucena Chia Blanco- Abogada CPST